



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 97/2019
PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek**, en suplencia de la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
1. Escrito de Consuelo Rodríguez Aceves, delegada del Poder Legislativo de la Ciudad de México.	36729
2. Escrito y anexo de Yolanda Ramírez Hernández, delegada de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.	36825
3. Escrito de Silvia Marcela Arriaga Calderón, Directora General de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México.	37003

La documental indicada en el número uno se recibió el veintiuno de octubre del año en curso, las mencionadas en el número dos se recibieron el veintidós siguiente y la descrita en el número tres se recibió el veintitrés posterior, todas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y el anexo de cuenta suscritos, respectivamente, por la delegada del Poder Legislativo y de la Comisión de Derechos Humanos, así como por la Directora General de Servicios Legales del Gobierno, todos de la Ciudad de México, cuya personalidad tienen reconocida en autos, a quienes se tiene formulando alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 111, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 y 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, visto el estado procesal del expediente y toda vez que a la fecha la Consejería Jurídica del Gobierno Federal no ha realizado manifestaciones en relación con el presente medio de control constitucional; además, no se ha recibido el pedimento de la Fiscalía General de la República, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero, de la citada ley reglamentaria, **se cierra instrucción** en la presente acción de inconstitucionalidad, a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese.

Lo proveyo y firma el **Ministro Javier Laynez Potisek**, en suplencia de la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.